



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0227 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro. N° 31325-2015, presentado por la Sra. Nicolaza Ytuza Quicaña, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre y la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, mediante documentos de referencia, remite el expediente presentado por la Sra. Nicolaza Ytuza Quicaña, solicitando Devolución de dinero al haber realizado un pago indebido por concepto de habilitación Vehicular de Mercancías, según consta en el recibo original N° 400-00034059, de fecha 30-03-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, según el Memorándum N° 090-2015-GRA/GRTC-SGTT, de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y el Informe N° 101-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, en el cual indica que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago de S/. 334.95 (Trescientos Treinta y cuatro con 95/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por la Sra. **Nicolaza Ytuza Quicaña**, identificada con DNI. N° 30654489, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo N° 400-00034059, de fecha 30 de Marzo del 2015, efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 334.95** (Trescientos Treinta y cuatro con 95/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo **depositarse en la Cuenta N° 215-28558700-0-67** del Banco de Crédito-BCP.

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los; **14 JUL. 2015**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES